



MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

NIT 890981207-5

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-05832

Fecha de Pago: 13-12-2024

Estado: PAGADO

Usuario Pago:
LPINEDA
6015

PAGADO A:

EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO LTDA ,Id: 800195442

DESCRIPCIÓN:

APORTE UNICO AL CONVENIO CUYO OBJETO ES COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA. APORTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. CANCELACION FACTURA TGSF 1544 DE DICIEMBRE DE 2024. (SE ORDENA PAGO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION N° 2024060418647 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA COFINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR).

Otros:

Tipo Pago

Doc. Ref. :

PGNOR

Vir Bruto: 37,225,580.00 Vir Deducc.: 550,000.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 36,675,580.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCO BOGOTA	267238921	TR	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMI	\$36,675,580.00
Total:				\$36,675,580.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PRODEPORTE CONVENIOS 1	\$55,000,000	\$550,000			
TOTAL Deducibles:		\$550,000.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

STEVEN ADELMO RIOS VARGAS
DIRECTOR FINANCIERO

LUIS FELIPE PINEDA PALACIO
TECNICO OPERATIVO PAGOS

Observación: Se detecto que a esta orden no se le aplicaba Estampilla Prodeporte Convenio ya que no se cumple el hecho generador, al no haber convenio o contrato, fue una transferencia de recursos, se efectua la devolución en el mes de enero.

"ES EL MOMENTO"

MARIA ILBED SANTA SANTA

Dirección: CR 20 N 19-78 Teléfono: 553-14-14 Fax: 553-07-85 Nit: 890981207-5 Correo Electrónico: hacienda@laceja-antioquia.gov.co

Transacciones Realizadas

Empresa:

MUNICIPIO DE LA CEJA

No. Identificación:

8909812075

Tipo Identificación:

NIT Persona Jurídica

Generado por:

STEVEN ADELMO RIOS VARGAS

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Ahorros	AHO8921
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
*****8921	2025/01/15	2025/01/16
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	09113751
Fecha de Emisión	2025/01/15
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO8921
Nro. Producto	*****8921
Fecha de Pago	2025/01/15
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	8001954420

Beneficiario	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO
Valor a Pagar	\$36,675,580.00
Entidad Financiera	Confiar
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	227099686
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	202405832
Información Adicional	PROVEEDORES
Estado	Exitosa

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

NIT 890981207-5

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2024-6015

Usuario Ordenó
LFVALEN

Comprobante: 3 : CAUSACIONES

Fecha/Estado
06/12/2024 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: 20240408140441

PAGADO A: EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO LTDA ,Id: 800195442

DESCRIPCIÓN: APOORTE UNICO AL CONVENIO CUYO OBJETO ES COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA. APOORTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. CANCELACION FACTURA TGSF 1544 DE DICIEMBRE DE 2024. (SE ORDENA PAGO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION N° 2024060418647 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA COFINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR).

Doc. Ref. :

Vir Bruto: 37,225,580.00

Vir Deducc.: 0.00

Vir Amortiz.: 0.00

Valor Neto: 37,225,580.00

REGISTRO PRESUPUESTAL						
#Reserva	#					
CDP	CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código
1970	2928	20	20	2.3.2.02.02.009.005	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO, FOMENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	\$37,225,580.00
TOTAL:						\$37,225,580.00


DIANA MILENA RENDON RAMIREZ
LIDER DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO


FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

"ES EL MOMENTO"

MARIA ILBED SANTA SANTA

Dirección: CR 20 N 19-78 Teléfono: 553-14-14 Fax: 553-07-85 Nit: 890981207-5 Correo Electrónico: hacienda@lajceja-antioquia.gov.co

Deducciones:

Tasa proporción gobernación 1%: \$550.000

se aplica sobre el total de recursos transferidos de la Gobernación: \$55'000.000
ban feb.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

Código: F-CT-032

Versión: 06

Fecha: 26/01/2023

Página 1 de 7

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	2024.04.08.14.044.625
	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/10/2024
OBJETO: COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S.
	CEDULA / NIT		800.195.442-0
VALOR INICIAL [\$]:	EL CONVENIO TIENE UN COSTO TOTAL DE SETENTA OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$78.571.428) INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. DE DICHO VALOR TOTAL, EL MUNICIPIO DE LA CEJA APORTA EL 70% ASÍ: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000). APORTES DEL ASOCIADO: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 23.571.429) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: \$16.948.600 TRANSPORTE ESCOLAR \$6.622.829 PERSONAL DE APOYO (APORTE EN ESPECIE)		
PLAZO:	El plazo del convenio será desde el inicio del mismo en el Secop II hasta el 30 de noviembre del 2024		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.6960244		

1. COMPONENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Periodo de Cobro: 28 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE

2. COMPONENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Registro Presupuestal:	Nº. 2928	Fecha: Día: 28 Mes: 10 Año: 2024
Requiere Pólizas de Garantías (*)	SI NO ☐ X	Fecha: Día: Mes: Año:
Fecha de inicio (*): (*) Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	Fecha: Día: 28 Mes: 10 Año: 2024	
Duración total del contrato:	32 DIAS	
Fecha de terminación del contrato:	Fecha: Día: 30 Mes: 11 Año: 2024	

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN	Código: F-CT-032
		Versión: 06
		Fecha: 26/01/2023
		Página 2 de 7

2.1. PRÓRROGAS	
Contrato adicional No:	Tiempo (días calendario)
1	
2	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

2.2. ADICIONES	
Contrato adicional No:	Valor (\$):
1	
2	
Valor total del contrato:	Valor suscrito en números (\$):

2.3. SUSPENSIONES	
Contrato adicional No:	Tiempo (días calendario)
1	
2	

2.4. REANUDACIONES	
Fecha reanudación:	Plazo pendiente para ejecutar (días calendario):
1	
2	

El contrato estipuló pago de anticipo: Sí: ☐ NO: X

El contrato estipuló pago anticipado: Sí: ☐ NO: X

CUENTA	Corriente	Ahorros	X	Número Cuenta: 227099686	Banco: Confiar Cooperativa Financiera
---------------	-----------	---------	---	--------------------------	---------------------------------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo:

Plan de inversión del anticipo/Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo		Conciliación bancaria	
--	--	---	--	-----------------------	--



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

Código: F-CT-032

Versión: 06

Fecha: 26/01/2023

Página 3 de 7

Extractos bancarios

Certificación bancaria sobre rendimientos financieros

3. COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

1 Valor Contrato:	✓ \$78.571.428
2 Valor Cofinanciación (Para convenios):	✓ \$23.571.429
3 Valor Anticipo o Pago anticipado.	✓ \$0
4 Valor Pago (Debe ser igual al valor de la factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista)	✓ \$37.225.580
5 Valor ejecución del contrato a la fecha del informe (Debe ser igual a los valores de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista, más el anticipo si lo hubo). Cofinanciación \$15.953.820	✓ \$53.179.400

3.1 RENDIMIENTOS

El contrato o convenio generó rendimientos: ☒ SÍ ☐ NO

Período de generación de rendimientos (Fecha de inicio-Fecha de corte)	Valor de rendimientos (\$)	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SÍ/NO)

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la normativa vigente

SI NO
X
No. Planilla:
73996478

Se revisó certificado firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de TRANSPORTES GUAMITO S.A.S. según el cual, ésta tiene afiliados a todos los empleados al Sistema general de Seguridad Social y Aportes parafiscales, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos a la fecha de presentación de la factura de cobro.

SIX NO
☐

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES SI LAS TIENE



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

Código: F-CT-032

Versión: 06

Fecha: 26/01/2023

Página 4 de 7

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a la póliza de anticipo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil Contractual, Prestaciones Sociales y Calidad. SI NO
X

Las Garantías se encuentran suscritas a favor del municipio por todo el Contrato. El Supervisor revisó y confirmó la suscripción de éstas, las cuales hacen parte de la carpeta del Contrato. (Marque X)

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1. ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO CONTRATO

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

67.68%

Descripción de la ejecución actual del Contrato (De acuerdo con el cronograma de actividades. TRANSCRIBIR

Nº	Actividades u obligaciones	Tareas desarrolladas en el período de Pago (Tareas realizadas relacionadas con las actividades)			
1	Reconocer los aportes del municipio y de la empresa transportadora sobre la tarifa plena y conforme con las especificaciones técnicas.	La empresa Transportes Guamito reconoció los aportes del municipio sobre la tarifa plena, conforme a las especificaciones técnicas.			
		Subsidio de transporte escolar rural			
		RUTA	RECORRIDO	RECORRIDOS	APORTE SECRETARÍA EDUCACIÓN
		1	EL MORAL	476	\$4.664.800
		2	LA LOMA-BATATILLAL	476	\$5.131.280
		3	EL ROMERAL	493	\$4.831.400
		4	LA CEJA - LA PERFUMERÍA - SAN GERARDO - LA PLAYA - SAN RAFAEL - LA PALMA - CHAGUALO	663	\$5.754.840
		5	EL HIGUERON - LA MIEL - EL TRAZO - MARÍA AUXILIADORA -	1207	\$13.011.460
		6	LA HONDITA - LA ALMENARA	391	\$3.831.800
TOTAL		3.706	\$ 37.225.580		
3	Procurar que los estudiantes no tengan dificultades para hacer efectivo el servicio de transporte escolar.	No se presento ninguna dificultad en el servicio.			



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

Código: F-CT-032

Versión: 06

Fecha: 26/01/2023

Página 5 de 7

4	Instruir a los conductores de la empresa de transporte con el objetivo de que se brinde el servicio oportuno y ágil a los beneficiarios del subsidio de transporte.	La empresa instruyó a los conductores que prestaron el servicio para que sea mas oportuno y de calidad para los beneficiarios.
5	Reportar de manera inmediata cualquier sospecha de fraude o mala utilización del transporte escolar por parte de los usuarios o algún tercero.	No se presento ninguna anomalia durante el periodo.
	Realizar reporte de las planillas e informe mensual de los beneficiarios del programa, relacionado las diferentes fuentes de cofinanciación.	La empresa realizó el reporte de planillas y el informe mensual de los beneficiarios del transporte, especificando la fuente de financiación.
	Realizar aportes por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio.	La empresa aportó en el periodo \$ 15.953.820 correspondiente al 30% de la ejecucion.

OBSERVACIONES: (Diligenciar en el evento de tener alguna observación frente al cumplimiento de las actividades)

5.2. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS CONTRACTUALES

¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: NO: ☒ X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere anexar el correspondiente soporte documental donde se clarifique la situación presentada conducente a que el riesgo se materialice, esto para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

5.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se termina el Contrato: SI ☐ NO ☒

(Solo aplica para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión)

En caso de que la respuesta sea SI, se deberá diligenciar la siguiente información:

5.2.1. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

Código: F-CT-032

Versión: 06

Fecha: 26/01/2023

Página 6 de 7

ACTA DE PAGO No	FECHA Y NÚMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR TOTAL
1		

5.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquida el contrato: SI ☐x NO:

5.4.1 Resumen del Balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
Valor inicial del contrato (\$55.000.000 municipio, \$23.571.429 asociado)	\$78.571.428
Valor de la adición No X (inserte tantas filas como adiciones haya tenido el contrato o convenio)	0
Valor Total (del Contrato o Convenio)	\$78.571.428
Valor pagado a la fecha	0
Valor que falta por cancelar	\$37.225.580
Valor que falta por ejecutar (\$17.774.420 municipio- \$ 7.617.609 asociado)	\$ 25.392.029
Rendimientos financieros (si aplica)	

5.4.2 Aprobación de liquidación

Posterior al pago adeudado, apruebo que se proceda SI ☐ NO ☐ con su liquidación, así:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
Valor total del contrato	\$78.571.428
Valor pendiente de pago	\$37.225.580
Saldo a liberar	\$17.774.420

5.4.3. Se recibe la siguiente información relevante para el Municipio, la cual hace parte de la gestión desarrollada por el Contratista en cumplimiento del Objeto Contractual: (en este ítem se deberán relacionar los documentos, carpetas, sistemas de información, plataformas web, correos electrónicos y demás sistemas utilizados en la gestión contractual, así como procesos y/o procedimientos, documentos, formatos etc., del Sistema Integrado de Gestión Organizacional SIGO en los que interviene el contratista para el desarrollo de actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión)



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

Código: F-CT-032

Versión: 06

Fecha: 26/01/2023

Página 7 de 7

CUANDO SE TRATE DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR EN LA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO, ADEMÁS DEL NOMBRE DEL SUPERVISOR Y DEL ORDENADOR, EL NOMBRE CONTRATISTA PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA

6. ANEXOS

- 1 Informe de ejecución presentado por: Transportes Guamito S.A.S.
Certificado de paz y salvo por pago de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal de la Entidad.
- 2 Factura Electrónica: TGSF1544

7. VALIDACIÓN DEL PAGO

El Secretario de Educación en calidad de ordenador del gasto, conozco y apruebo el informe de actividades y contenido del presente informe de Supervisión, por lo que apruebo realizar el pago correspondiente, según información plasmada por el Supervisor del mismo.

Nombre del Ordenador del gasto
MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE

Nombre del Supervisor y/o Interventor
MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE

Firma del Ordenador del Gasto
Cédula Nro: 15.379.821

Firma Supervisor y/o Interventor
Cédula Nro: 15.379.821

Nombre del Representante Legal
CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBON

Firma del representante
CC. 15.384.099

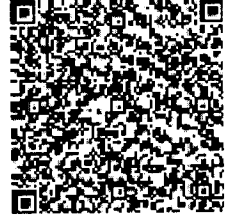


EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT: 800195442-0

RESPONSABLE DE IVA
LA CEJA, CRA 18 NRO 17 82
3584808
transportesguamitoitda@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°
TGSF1545

FECHA EMISIÓN 11-12-2024 08:10:41 FECHA VENCE 09-01-2025 08:10:41
FORMA PAGO Crédito MEDIO PAGO Instrumento no Definido
NRO.REMISIÓN
NRO. PEDIDO
ORDEN COMPRA



Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
FECHA DE ACEPTACIÓN DIAN 11-12-2024 09:11:00
CUFE
4283d920f19fb43dd840aeb035c67a8213def188ea8fa174b2fcd7040a9cadd771e2068e45f65dd5dea5636fbaff0b

SEÑORES 8909812075-1 - MUNICIPIO DE LA CEJA
EMAIL educacion@laceja-antioquia.gov.co
DIRECCIÓN LA CEJA, CRA 20 N° 19-78
TELÉFONO 5531414
CONTACTO

#	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNITARIO	SUB TOTAL	DESCUENTO	IVA	IC	TOTAL
1	0003	APORTE CONVENIO	1	37,225,580.00	37,225,580.00	0.00	0.00	0.00	37,225,580.00
TOTAL DE LINEAS 1									

VALOR EN LETRAS Moneda: COP

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS

OBSERVACIONES

Aporte del municipio al convenio N° 2024040814044625 cuyo objeto es cofinanciación del subsidio para la tarifa del transporte rural en el beneficio de los estudiantes escolares de la ceja del Tambo, Antioquiao

SUB TOTAL	37,225,580.00
DESCUENTO	0.00
VALOR BASE	0.00
IVA	0.00
IMPTO. AL CONSUMO	0.00
TOTAL OPERACIÓN	37,225,580.00
RET. FUENTE	0.00
RET. IVA	0.00
RET. ICA	0.00
TOTAL MENOS RETENCIONES	37,225,580.00

RESOLUCION DIAN NRO 18764083732580 FECHA DE FORMALIZACION EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUMERACION DEL 1513 AL 3000 PREFIJO TGSF VIGENCIA 12 MESES

DIAN

RECIBÍ CONFORME

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, MODELO ACORDE CON EL ARTÍCULO 774 CÓDIGO DE COMERCIO.



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

TRANSPORTE ESCOLAR RURAL-2024

DESDE EL 28 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTES	SECTOR	GRADO	APORTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTE EMPRESA	TOTAL
1	TOBON MEJIA MIGUEL ANGEL	CHAGUALO	A0°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
3	MARIA ANTHONIA BOTERO	LA LOMA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
4	EMILIANA RODRIGUEZ MARULANDA	LA MIEL	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
5	ISAAC CALDERON BEDOYA	LA MIEL	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
6	MARIA FERNANDA MARULANDA HERNANDEZ	LA MIEL	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
7	ISABELLA CALDERON BEDOYA	LA MIEL	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
8	MAX EMILIANO BEDOYA PINO	LA MIEL	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
9	DULCE MARIABEDOYA MORALES	LA PALMA	A0°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
10	DYLAN DE JESUSBEDOYA GAVIRIA	LA PALMA	A0°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
11	JUNIOR DE JESUS NAVA LOZADA	LA PALMA	A0°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
12	NICOLLETOBON ARANGO	LA PLAYA	A0°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
13	DULCE MARIA MEJIA VILLA	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
14	MATEOQUINTANA ORTIZ	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
15	MIGUEL ANGEL RESTREPO RAIGOZA	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
16	EMMANUEL GONZÁLEZ BETANCUR	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
17	MATIASANDRES BEDOYA CASTRO	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
18	MATHIAS MANCO RUIZ	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
19	MATIAS DE JESUS HERNANDEZ GAVIRIA	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
20	TIFFANY RAMIREZ USUGA	MARIA AUXILIADORA	A0°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
21	CRISTOPHER MOLINA PEREZ	EL ROMERAL	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
22	JACOB MOLINA PEREZ	EL ROMERAL	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
23	ISABELLA PIEDRAHITA TOBON	EL MORAL	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
24	EVELYN MOLINA MEJIA	EL MORAL	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
25	VIOLETA HOLGUIN BEDOYA	EL MORAL	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
27	JUAN PABLO OCAMPO CASTRO	EL ROMERAL	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
28	LUIS MIGUEL SALAZAR OCAMPO	EL ROMERAL	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
29	THIAGO ROSERO RAMÍREZ	EL ROMERAL	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
30	ISABELLA TOBÓN ECHEVERRY	LA LOMA	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
31	MARIA VALENTINA CASTRILLON	LA LOMA	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
32	MELISSA TOBON MARULANDA	LA LOMA	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
33	YERALDIN GIRALDO LOAIZA	LA LOMA	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800

Carrera 18 Nro. 17-82, Tels. (604) 358 48 08, La Ceja, Antioquia
Correo electrónico: transporteguamitosas@gmail.com
“Más de treinta años al servicio de la comunidad Cejeña”



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

34	LUCIANA ARANGO HERNANDEZ	LA MIEL	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
35	MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA VARGAS	LA MIEL	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
36	SAMANTHA RAMIREZ BLANDON	LA MIEL	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
37	JUAN ANDRES TOBÓN	LA PALMA	1°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
38	MATIAS TOBÓN BEDOYA	LA PALMA	1°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
39	SALOMÉ ROJAS CÁRDENAS	LA PALMA	1°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
40	JUAN SEBASTIAN BEDOYA BEDOYA	MARIA AUXILIADORA	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
41	MAXIMILIANO BEDOYA SERNA	EL MORAL	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
42	SARA HERNANDEZ TOBON	EL MORAL	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
43	ANTHONY PESCADOR ARENAS	LA MIEL	1°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
44	GALVIS MARULANDA DULCE MARIA	LA MIEL	2°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
45	OTALVARO CARMONA MIGUEL ANGEL	LA PALMA	2°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
46	ARIAS UREÑA MARIANGE	MARIA AUXILIADORA	2°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
47	VALERIA SANTANA ARREDONDO	MARIA AUXILIADORA	2°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
48	GUADALUPE BEDOYA CASTRO	EL ROMERAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
49	MATHIAS BLANDON LOPEZ	EL ROMERAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
50	MARIANANGEL GAVIRIA CASTRO	EL ROMERAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
51	JULIANA LONDOÑO GAVIRIA	EL ROMERAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
52	JOSE MIGUEL OTALVARO TOBON	EL ROMERAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
53	YURLEY GAVIRIA RAMIREZ	EL MORAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
54	JONATAN MARTINEZ TOBON	EL MORAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
55	MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA TOBON	EL MORAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
56	JULIETA RINCON GAVIRIA	EL MORAL	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
57	ESTIVEN ORTIZ GIRALDO	EL ROMERAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
58	JUAN PABLO VILLADA RAMIREZ	EL ROMERAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
59	JUAN MATEO FRANCO SUAZA	EL TRAZO	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
61	SAMANTA TOBON BEDOYA	LA LOMA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
62	ESTEFANIA TOBON CARDONA	LA LOMA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
63	KAREN LICETH TOBON MARULANDA	LA LOMA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
64	LAURA XIMENA VILLA JURADO	LA LOMA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
65	MAXIMILIANO CARDONA MARULANDA	LA MIEL	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
66	ISABELA TOBON LOZANO	LA MIEL	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
67	WALESKA YULIETH NAVAS LOZADA	LA PALMA	3°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
68	ANA SOFIA GONZALEZ BETANCUR	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
69	ANGIE JIMENA MORALES CARDONA	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
70	SHAROON ORTIZ ZUÑIGA	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
71	VALERIA ROMAN GAVIRIA	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800

Carrera 18 Nro. 17-82, Tels. (604) 358 48 08, La Ceja, Antioquia
Correo electrónico: transporteguamitosas@gmail.com
“Más de treinta años al servicio de la comunidad Cejeña”



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

72	ANA SOFIA RUIZ BEDOYA	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
73	SAMUEL ARLEY SANTA ARREDONDO	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
74	PAULA FERNANDA VASQUEZ BEDOYA	MARIA AUXILIADORA	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
75	SALOME HERNANDEZ BEDOYA	EL ROMERAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
76	SOFIA QUINTEO RAMIFREZ	EL ROMERAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
77	DULCE VALENTINA BOHORQUEZ GIRALDO	SAN RAFAEL	3°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
78	WENDY GRISALES OSORIO	SAN RAFAEL	3°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
79	JUAN MANUEL CARDONA BEDOYA	EL MORAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
80	ANGEL ANTONIO VALLE MUÑOZ	EL MORAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
81	JOSE MANUEL BEDOYA SERNA	EL MORAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
82	MARIAANGEL GONZALEZ BEDOYA	EL MORAL	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
83	JUAN DARIO GARCIA GONZALEZ	LA MIEL	3°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
84	MATIAS CIRO JIMENEZ	EL HIGUERÓN	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
85	SANTIAGO TOBON LOZANO	EL HIGUERÓN	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
86	SIMON BOTERO TOBON	LA LOMA	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
87	JENNIFER TOBON BEDOYA	LA LOMA	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
88	SARA TOBON RAMIREZ	LA LOMA	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
89	MARIANA TORRES VALLEJO	LA LOMA	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
90	ISABELLA HENAO MOLINA	LA PALMA	4°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
91	WALTER DE NAVAS LOZADA	LA PALMA	4°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
92	VIOLETA PINEDA OCAMPO	LA PALMA	4°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
93	LUZAIDA PEREZ PEREZ	MARIA AUXILIADORA	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
94	LAURA SOFIA LONDOÑO GAVIRIA	EL ROMERAL	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
95	KEVIN ALEJANDRO MOLINA RAMIREZ	EL ROMERAL	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
96	LORENA BEDOYA VILLADA	EL MORAL	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
97	JUAN CAMILO GAVIRIA RAMIREZ	EL MORAL	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
98	ESTEFANIA MARTINEZ TOBON	EL MORAL	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
99	SAMUEL QUINTERO JARAMILLO	EL MORAL	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
100	BRISNY GUADALUPE CORTES MORALES	LA MIEL	4°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
101	KEVIN MATEO RUIZ CASTAÑEDA	EL MORAL	5°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
102	STIVEN SALGADO TOBON	EL ROMERAL	5°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
103	SARA BOTERO TORRES	LA LOMA	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
104	ANDERSON GALLEGU MARULANDA	LA MIEL	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
105	EMMANUEL CIRO RUIZ	MARIA AUXILIADORA	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
106	JUAN MIGUEL VILLA AGUDELO	MARIA AUXILIADORA	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
107	ISABELLA HERNANDEZ MARTINEZ	EL ROMERAL	5°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
108	DENCER MENA OSORIO	EL ROMERAL	5°	\$166.600	\$71.400	\$238.000

Carrera 18 Nro. 17-82, Tels. (604) 358 48 08, La Ceja, Antioquia
Correo electrónico: transporteguamitosas@gmail.com
"Más de treinta años al servicio de la comunidad Cejeña"



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

109	VALENTINA MOLINA ALZATE	EL ROMERAL	5°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
110	YIZETH LORENA ALVAREZ VILLADA	EL MORAL	5°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
111	YEFERSON BOTERO BOTERO	LA MIEL	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
112	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	LA MIEL	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
113	JHOAN ESTIVEN RIVERA BEDOYA	LA MIEL	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
114	ESTEFANY VILLADA BEDOYA	LA MIEL	5°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
115	RICARDO BEDOYA TOBÓN	EL ROMERAL	6°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
116	BRAHIAN TOBÓN TOBÓN	LA LOMA	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
117	FELIPE TOBÓN MARULANDA	LA LOMA	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
118	JUAN PABLO BOTERO	LA LOMA	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
119	MARLON TOBON CARDONA	LA LOMA	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
120	VALERIA TOBÓN MARTINEZ	LA LOMA	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
121	YORMAN SANTIAGO TOBÓN RODRÍGUEZ	LA LOMA	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
122	KAREN GAVIRIA RODRIGUEZ	LA MIEL	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
123	XIMENA TOBON SUAZA	LA MIEL	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
124	BRAYANESTIVEN CARDONA BEDOYA	LA MIEL	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
125	NICOLÁS OSPINA RAMIREZ	LA MIEL	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
126	JULIETA GIRALDO	EL HIGUERÓN	6°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
127	EMELY VILLADA TOBÓN	LA PERFUMERÍA	6°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
128	NATALIA SUAZA	LA PLAYA	6°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
129	MARIA ISABEL QUINTERO	EL MORAL	6°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
130	ALBERT TOBÓN	EL MORAL	6°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
131	LAURA TOBÓN RUIZ	EL MORAL	6°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
132	XIOMARA MARTINEZ TOBÓN	EL MORAL	7°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
133	NEILER STIVEN VILLADA GAVIRIA	EL ROMERAL	7°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
134	SALOMÉ BOTERO PEREZ	LA LOMA	7°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
135	KAREN SOFÍA BEDOYA BLANDÓN	LA MIEL	7°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
136	MATEO BEDOYA JIMENEZ	LA MIEL	7°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
137	SALOMÉ LONDOÑO VIDAL	EL HIGUERÓN	7°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
138	BRAYAN TOBÓN BEDOYA	LA PALMA	7°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
139	MANUELA RAMIREZ SUAZA	LA PLAYA	7°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
140	VALENTINA LOAIZA LOAIZA	LA PLAYA	7°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
141	ESTIEVEN HERNANDEZ TOBÓN	EL MORAL	7°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
142	JUENA FERNANDO BEDOYA	EL MORAL	7°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
143	MARIA PAULA TOBÓN RODRIGUEZ	BATATILLAL	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
144	MELISSA LONDOÑO VIDAL	EL HIGUERÓN	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
145	JEFERSON RAMIREZ ARANGO	EL ROMERAL	8°	\$166.600	\$71.400	\$238.000

Carrera 18 Nro. 17-82, Tels. (604) 358 48 08, La Ceja, Antioquia
Correo electrónico: transporteguamitosas@gmail.com
“Más de treinta años al servicio de la comunidad Cejeña”



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

146	JEFFERSON RAMIREZ ARANGO	EL ROMERAL	8°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
147	JUAN MANUEL MOLINA	EL ROMERAL	8°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
148	MAYERLY HOLGUÍNOROZCO	LA LOMA	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
149	DAIHERLINBEDOYA	LA MIEL	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
150	DARMYLEN BEDOYA	LA MIEL	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
151	ELIZABETH BEDOYA	LA MIEL	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
152	BAYRON HENAO GRISALES	LA PALMA	8°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
153	DANNA SOFÍA POSADA ORTIZ	LA PALMA	8°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
154	LUISA MARIA TOBON VARGAS	LA PLAYA	8°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
155	JESÚS DAVID CIRO RUIZ	MARIA AUXILIADORA	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
156	LEIDY JULIETH RIOS MOLINA	MARIA AUXILIADORA	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
157	ESTEFANÍA TOBÓN TOBÓN	SAN GERARDO	8°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
158	DANIELA MEJIA BOTERO	EL MORAL	8°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
159	LUIS MIGUEL VILLADA	LA MIEL	8°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
160	DAHIANA GIRALDO TOBÓN	CHAGUALO	9°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
161	MARIANA TOBÓN CASTRO	CHAGUALO	9°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
162	KAREN JULIETH PIEDRAHITA	EL ROMERAL	9°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
163	KELLY LORENA RAMIREZ	EL ROMERAL	9°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
164	YUDY FRANCELYGAVIRIA	LA MIEL	9°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
165	KAREN DAHIANA ROJAS	LA CEJA	9°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
166	MARIA ISABEL VILLADA	LA MIEL	9°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
167	WENDY POSADA	LA PALMA	9°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
168	ANA SOFIA PALACIOS	MARIA AUXILIADORA	9°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
169	JUAN CAMILO HERNANDEZ	MARIA AUXILIADORA	9°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
170	CAMILA MARÍN	EL MORAL	10°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
171	EMANUEL LANDETA	EL ROMERAL	10°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
172	DEISY GAVIRIA	LA CEJA	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
173	ELISA BOTERO	LA CEJA	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
174	VALERIA BOTERO	LA CEJA	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
175	ALEXANDER ARIAS	LA LOMA	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
176	BRAHIAN HOLGUÍN	LA LOMA	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
177	DIANA BEDOYA	LA LOMA	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
178	LEIDY MAYA	LA LOMA	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
179	WILMER LONDOÑO	LA LOMA	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
180	ESTEFANÍA LÓPEZ	EL HIGUERÓN	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
181	GI SELA BLANDON	EL HIGUERÓN	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
182	GI SELA PIEDRAHIATA	EL HIGUERÓN	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800

Carrera 18 Nro. 17-82, Tels. (604) 358 48 08, La Ceja, Antioquia
Correo electrónico: transporteguamitosas@gmail.com
“Más de treinta años al servicio de la comunidad Cejeña”



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

183	ISABELA CASTRO	EL HIGUERÓN	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
184	SARA MARÍN	EL HIGUERÓN	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
185	VALERIA LONDOÑO	EL HIGUERÓN	10°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
186	DARWIN BOTERO	LA PLAYA	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
187	JUAN MANUEL LÓPEZ	LA PLAYA	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
188	JUAN ESTEBAN OSORIO	SAN RAFAEL	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
189	MARYI TOBÓN	SAN RAFAEL	10°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
190	SHAROL SHARIT LOPEZ	EL HIGUERÓN	11°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
191	YESICA TATIANA ESPITIA	EL HIGUERÓN	11°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
192	WENDY TOBÓN QUIROZ	EL MORAL	11°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
193	YADIRA RAMIREZ	EL ROMERAL	11°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
194	SARA KETERINE MEJIA	LA CEJA	11°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
195	CANDIDO BOTERO	LA PLAYA	11°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
196	ELIZABETH TOBÓN	LA PLAYA	11°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
197	ANDRÉS FELIPE GAVIRIA	SAN GERARDO	11°	\$147.560	\$63.240	\$210.800
198	CRISTIAN ROMAN VILLADA	LA MIEL	11°	\$183.260	\$78.540	\$261.800
199	JERONIMO BOTERO TOBON	LA ALMENARA	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
200	DEIMAR JERONIMO BUITRAGO	LA ALMENARA	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
201	STIVEN CASTRO NEIRA	LA HONDITA	A0°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
202	JHIMY ALEXANDER MORALES	LA ALMENARA	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
203	SAMUEL ALEXIS VILLADA	LA ALMENARA	3°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
204	MARIANA BEDOYA MARIN	LA HONDITA	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
205	MILIANA SOFIA GARCIA	LA HONDITA	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
206	ANTHONY ALEJANDRO HIGUITA	LA ALMENARA	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
207	JOAN VALENCIA CARDONA	LA HONDITA	1°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
208	ANTHONY LOPEZ	LA HONDITA	2°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
209	MONICA BUITRAGO	LA ALMENARA	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
210	MELANY XIOMARA CARMONA	LA ALMENARA	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
211	DYLAN CIRO OSORIO	LA ALMENARA	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
212	JESUS DAVID PAEZ	LA HONDITA	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
213	MARCELA DAVID PAEZ	LA HONDITA	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
214	ALAN MARIN BUITRAGO	LA HONDITA	4°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
215	KATERINE OSORIO	LA HONDITA	6°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
216	VALERIA BOTERO	LA ALMENARA	6°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
217	JUAN MANUEL OSORIO	LA HONDITA	8°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
218	JULIAN VALENCIA	LA HONDITA	9°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
219	STIVEN CASTRO	LA HONDITA	9°	\$166.600	\$71.400	\$238.000

Carrera 18 Nro. 17-82, Tels. (604) 358 48 08, La Ceja, Antioquia
Correo electrónico: transportequamitosas@gmail.com
“Más de treinta años al servicio de la comunidad Cejeña”



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

220	LIZETH ZAPATA	LA HONDITA	9°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
221	LAURA ARIAS	LA ALMENARA	9°	\$166.600	\$71.400	\$238.000
				\$37.225.580	\$15.953.820	\$53.179.400

RUTA	RECORRIDO	RECORRIDOS	APORTE SECRETARÍA EDUCACIÓN
1	EL MORAL	476	\$4.664.800
2	LA LOMA-BATATILLAL	476	\$5.131.280
3	EL ROMERAL	493	\$4.831.400
4	LA CEJA - LA PERFUMERÍA - SAN GERARDO - LA PLAYA - SAN RAFAEL - LA PALMA - CHAGUALO	663	\$5.754.840
5	EL HIGUERON - LA MIEL - EL TRAZO - MARIA AUXILIADORA -	1207	\$13.011.460
6	LA HONDITA - LA ALMENARA	391	\$3.831.800
TOTAL		3.706	\$ 37.225.580

Carlos A Gauria

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: F-CT-055
		Versión: 00
		Fecha: 05/01/2024
		Página 1 de 6

Contrato (o convenio) No:	2024.04.08.14.044.625 ✓		
Identificación del proceso en el SECOP II	CO1.PCCNTR.6960244 ✓		
Fecha de suscripción	28/10/2024		
Objeto del contrato (o convenio): COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA ✓			
Contratante (o Cooperante si es convenio):	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO		
Contratista o Cooperante si es convenio:	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S. ✓	NIT	800.195.442-0
Supervisor(es) o Interventor(es):	MARIO ALBERTO VELASQUEZ DUQUE ✓		

Valor inicial del contrato (o convenio):

El convenio tiene un costo total de setenta ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$78.571.428) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. de dicho valor total, el municipio de la ceja aporta el 70% así: cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

Costos del asociado: veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veinte y nueve pesos (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

- \$16.948.600 transporte escolar
- \$6.622.829 personal de apoyo (aporte en especie)

Adición: N/A

Valor total del contrato:

El convenio tiene un costo total de setenta ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$78.571.428) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. de dicho valor total, el municipio de la ceja aporta el 70% así: cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

Costos del asociado: veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veinte y nueve pesos (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

- \$16.948.600 transporte escolar



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: F-CT-055

Versión: 00

Fecha: 05/01/2024

Página 2 de 6

- \$6.622.829 personal de apoyo (aporte en especie)

Plazo del contrato (o convenio): El plazo del convenio será desde el inicio del mismo en el Secop II hasta el 30 de noviembre del 2024

Prorroga: N/A

Valor total:

El convenio tiene un costo total de setenta ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$78.571.428) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. de dicho valor total, el municipio de la ceja aporta el 70% así: cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

Aportes del asociado: veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veinte nueve pesos (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

- \$16.948.600 transporte escolar
- \$6.622.829 personal de apoyo (aporte en especie)

Acta de inicio: 28/10/2024

Fecha de Terminación: 30/11/2024

HECHOS

1. Que entre el Municipio de La Ceja del Tambo y EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S. se celebró el Contrato (o convenio) Nro 2024.04.08.14.044.625 cuyo objeto es: COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA
2. Que el contrato (o convenio) conto con la Disponibilidad Presupuestal N° 1970, números de CDP con fecha del 25/10/2024 que respaldaron presupuestalmente el contrato o convenio) y el Registro Presupuestal N° (2928 y fecha de expedicion) y fue suscrito el (28/10/2024 indique la fecha) en la página de contratación estatal SECOP, se cancelaron los gastos e impuestos respectivos (si aplican, de lo contrario especificar el número de la cláusula en la minuta del contrato o convenio donde se exime de la expedición de garantías y/o pago de impuestos) , se aprobaron las pólizas correspondientes (si aplica), se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (o convenio).
3. Que de acuerdo con la cláusula CUARTA (4) del contrato o convenio, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 28/10/2024 , quedando como fecha de terminación el 30/11/2024



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: F-CT-055

Versión: 00

Fecha: 05/01/2024

Página 3 de 6

4. (Este numeral puede o no aplicar de acuerdo al comportamiento en la ejecución del contrato) Que el presente contrato (o convenio) fue adicionado en la suma de (Valor en letras y números Indicando si incluye o no el IVA) fue prorrogado por un plazo de (incluir el plazo en letras y (números)) durante su ejecución, lo que origino:

a) ADICIONES (NO APLICA)

Nº (adición)	Fecha de suscripción	Valor de la adición

b) PRORROGAS (NO APLICA)

No. (Prorroga)	Fecha de suscripción	Prorroga en días, meses o año	Fecha de terminación de la prórroga

c) MODIFICACIONES (NO APLICA)

No. (MODIFICACIONES)	Fecha de suscripción (de la modificación)	Cláusula modificada o adicionada (Transcribir la cláusula textualmente como estaba en la minuta)	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedo con la modificación)

d) SUSENSIONES (NO APLICA)

Número (Suspensiones)	Fecha de Suscripción	MOTIVOS DE LA SUSPENSION

e) REANUDACION (NO APLICA)

Fecha de Suscripción	Plazo faltante	Fecha de Terminación



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: F-CT-055

Versión: 00

Fecha: 05/01/2024

Página 4 de 6

5. PÓLIZAS: (NO APLICA)

El contratista presento de manera oportuna las pólizas que se originaron en la ejecución del contrato y que ampara el mismo por el plazo establecido en la minuta contractual. Así:

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago anticipado			
Cumplimiento			
Calidad del servicio			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Responsabilidad civil extracontractual			

6. Que las actividades objeto del contrato (o convenio) fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato (o convenio)

7. Que el contrato (o convenio) presenta la siguiente ejecución:

% DE EJECUCION FÍSICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	67.68%

8. Que el Contratista aporó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales.

9. Inserte tantos considerandos como considere pertinente, por ejemplo, cambios de rubro, reservas presupuestales, etc.

10. Que el contratista amortizó el anticipo de la siguiente forma (NO APLICA)

Valor del anticipo	Colocar el valor del anticipo en letras y números
% que representa	Con respecto al valor del contrato
Fecha:	En la cual se hizo efectivo el pago del anticipo
AMORTIZACIÓN	



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: F-CT-055

Versión: 00

Fecha: 05/01/2024

Página 5 de 6

PAGO No	VALOR	FECHA
	De la amortización	Del comprobante de egreso
Inserte tantas filas como número de pagos en los cuales se haya amortizado anticipo		

11. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	FECHA Y NÚMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR TOTAL
1		

12. Resumen del Balance

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO (O CONVENIO)	
CONCEPTO	MONTO
Valor inicial del contrato	\$78.571.428
Valor de la adición No X (inserte tantas filas como adiciones haya tenido el contrato o convenio)	0
Valor Total (del Contrato o Convenio)	\$78.571.428
Valor pagado a la fecha	0
Valor que falta por cancelar	\$37.225.580
Valor que falta por ejecutar	\$ 25.392.029
Rendimientos financieros (si aplica)	0

14. Las actividades fueron ejecutadas según consta en las actas de recibo (parcial o final según el caso) suscritas entre el supervisor y/o interventor y el contratista/asociado (cuando aplique).

13. Consideraciones: (si se requieren, detalle cualquier incidencia del contrato que considere necesario plasmar en el acta).

14. Anexos: (si se requieren)

ACUERDOS



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: F-CT-055

Versión: 00

Fecha: 05/01/2024

Página 6 de 6

- Dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo por cumplimiento normal de las actividades propuestas el
- Dar por liquidado el Contrato (o convenio) N 2024.04.08.14.044.625 cuyo objeto fue COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA
- El contratista garantizará la calidad del servicio y el MUNICIPIO revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista (en caso de haberse solicitado la garantía)
- Detallar la constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren el municipio y el contratante.
- Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación y liquidación.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato (o convenio)

Para constancia se firma a los _____

Este documento deberá ser publicado en el SECOP por parte del supervisor del contrato entregado el mismo día de la suscripción a la subdirección de contratación para efectos de publicación en las demás plataformas requeridas.



CARLOS ALBEIRO GAVIRIA T.
Representante Legal
CONTRATISTA



MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE
CONTRATANTE



MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE
Secretario de Educación
Supervisor

Nota. Se exceptúa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007)

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código: F-CT-049
		Versión: 01
		Fecha : 26/01/2023
		Página 1 de 2

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	2024.04.08.14.044.625
	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/10/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		28/10/2024	
OBJETO: COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA.			
DEPENDENCIA ASOCIADA:	CONTRATANTE	/ MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO – Secretaria de Educación	
CONTRATISTA ASOCIADO	/	NOMBRE:	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S.
		CEDULA/NIT:	800.195.442-0
VALOR (Incluyendo Adiciones) [\$]:		El convenio tiene un costo total de setenta ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$78.571.428) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. de dicho valor total, el municipio de la ceja aporta el 70% así: cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000). Aportes del asociado: veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veinte nueve pesos (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera: \$16.948.600 transporte escolar \$6.622.829 personal de apoyo (aporte en especie)	
PLAZO (Incluyendo Prórrogas):		El plazo del convenio será desde el inicio del mismo en el Secop II hasta el 30 de noviembre del 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:		11/30/2024	
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CO1.PCCNTR.6960244	

GARANTÍA	No.	No aplica
	FECHA EXPEDICIÓN:	No aplica
	ASEGURADORA:	No aplica
	No.	No aplica

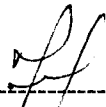
 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código: F-CT-049
		Versión: 01
		Fecha : 26/01/2023
		Página 2 de 2

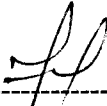
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FECHA EXPEDICIÓN:	No aplica
	ASEGURADORA:	No aplica

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago anticipado			
Cumplimiento			
Calidad del servicio			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Responsabilidad civil extracontractual			
Otras (describirlas)			

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación (detallar el estado actual de las condiciones y del seguimiento efectuado a los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, para proceder al cierre del expediente e indicar las garantías a las que hubo lugar durante la duración del contrato/convenio).

Para constancia, se firma la presente acta el


MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Educación


VoBo SUPERVISOR
NOMBRE: MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE
DEPENDENCIA: Secretaria de Educación



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte

2024-11-28, 05:11:02 PM

Tipo Planilla

I

Número Planilla 73996478

Referencia pago(PIN) 8993673370

Periodo Cotización 202411

Periodo Servicio 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-28

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBON						
Documento	CC 15384099			Dirección	CR 21 #18 - 09		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Teléfono	5532944		
Tipo Persona	NATURAL			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	LA CEJA			Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal				Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 15384099		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00				GAVIRIA TOBON CARLOS ALBEIRO	5376000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja			Parafiscales					
ING	REI	REI	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	Código AFP				Código Trans. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																			16 %	\$ 1.300.000	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	EPS010		12,5 %	\$ 1.300.000	\$ 162.500	\$ 0	14-11	4	4.350 %	\$ 1.300.000	\$ 56.600	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 56.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 427.100





EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

La Ceja del Tambo, Diciembre 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES GUAMITO SAS

Certifica que:

La empresa con Nit 800.195.442-0 a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto en el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales correspondientes a los empleados vinculados con la compañía, correspondiente a los últimos seis meses.

Lo anterior se certifica para trámites administrativos ante el municipio de La Ceja del Tambo.

Carlos A Gaviria
CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBÓN
CC 15.384.099
Representante legal



EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NIT. 800 195 442-0

La Ceja del Tambo, Diciembre 2024

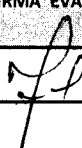
EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES GUAMITO SAS

Certifica que:

La empresa con Nit 800.195.442-0 realizó aporte al convenio Nro 2024.04.08.14.044.625 cuyo objeto es: COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA por valor de \$ 15.953.820 hace referencia al 30% del valor del convenio.

Lo anterior se certifica para trámites administrativos ante el municipio de La Ceja del Tambo.

Carlos A Gaviria
CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBÓN
CC 15.384.099
Representante legal

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	Evaluación de proveedores externos		Código: F-CT- 002	
			Versión: 03	
			Fecha: 27/12/2022	
			Página: 1 de 1	
CONTRATO NÚMERO		TIPO		
2024.04.08.14.044.625		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓		
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S. ✓		FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	
NIT O CÉDULA	800.195.442-0		28/10/2024	
OBJETO	COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA ✓			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION			
ACTIVIDADES A EVALUAR				CALIF.
CALIDAD	El contratista cumple con las especificaciones técnicas y/o actividades contratadas			5
OPORTUNIDAD	Cumplió con las entregas en los plazos acordados en los documentos del proceso			5
CANTIDAD	Realiza las entregas de los bienes y/o servicios acorde con lo pactado			5
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	Atiende los requerimientos efectuados por parte de la administración municipal que estén relacionados con el contrato			5
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Durante la ejecución del contrato cumplió con las normas relacionadas directamente con la ejecución del contrato y las de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la actividad			5
SERVICIO POST ENTREGA	Atendió de forma oportuna las reclamaciones realizadas posterior la entrega de los bienes y servicios y resolvió las inconsistencias presentadas			5
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
N/A: NO APLICA		1. DEFICIENTE	3. ACEPTABLE	5. EXCELENTE
Evaluación (%) =		$\frac{\text{Total puntos obtenidos}}{\text{Total puntos posibles}} \times 100 =$ $\frac{30}{30} \times 100 =$ $\frac{\text{Cantidad de preguntas aplicables}}{6} =$		100
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN		RESULTADO	
MARIO ALBERTO VELASQUEZ DUQUE				
DEPENDENCIA	EXCELENTE	60-100		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	ACEPTABLE	60-80		
	DEFICIENTE			
OBSERVACIONES:				
PUNTAJE OBTENIDO	81 -100	Altamente confiable, garantiza la calidad, oportunidad, cantidad, la atención a requerimientos, el cumplimiento normativo y los servicios post entrega, según aplique.		
	60 - 80	Cumple con los requisitos básicos de calidad, oportunidad, cantidad, la atención a requerimientos, el cumplimiento normativo y los servicios post entrega, según aplique.		
	0 - 59	Poco confiable en calidad, oportunidad, cantidad, la atención a requerimientos, el cumplimiento normativo y los servicios post entrega, según aplique.		
NOMBRE Y CARGO DEL EVALUADOR		FIRMA EVALUADOR	FECHA EVALUACIÓN	
MARIO ALBERTO VELASQUEZ DUQUE- SECRETARIO DE EDUCACION			30/11/2024	



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

CLAUSULADO GENERAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD CON ÁNIMO DE LUCRO

CONVENIO NÚMERO	2024.04.08.14.044.625
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
ASOCIADO	TRANSPORTES GUAMITO, CON NIT: 800.195.442-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBÓN, IDENTIFICADO CON LA C.C. 115.384.099
OBJETO	COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA TARIFA DEL TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA
PLAZO	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DESDE EL INICIO DEL MISMO EN EL SECOP II, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.
VALOR	EL CONVENIO TIENE UN COSTO TOTAL DE SETENTA OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$78.571.428) INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. DE DICHO VALOR TOTAL, EL MUNICIPIO DE LA CEJA APORTA EL 70% ASÍ: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000). APORTES DEL ASOCIADO: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 23.571.429) CORRESPONDIENTE AL 30 % DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - \$16.948.600 TRANSPORTE ESCOLAR - \$6.622.829 PERSONAL DE APOYO (APORTE



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

		EN ESPECIE)
LUGAR		MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.379.821 en calidad de Secretario de Educación del municipio de La Ceja del Tambo, entidad territorial identificada con el NIT No. 890.981.207-5, nombrado mediante el Decreto Nro. 001 del 1 de enero de 2024, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal 060 del 09 de mayo de 2024, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, de una parte y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte, TRANSPORTES GUAMITO, con Nit: 800.195.442-0, Representada legalmente por CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBÓN, identificado con la C.C. 15.384.099, y que en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación con Entidad con Ánimo de Lucro.

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Convenio, Información Presupuestal, Ejecución del Convenio, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro asociado al momento de aprobar el convenio, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

PRIMERA - OBJETO: COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA TARIFA DEL TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE.

Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto convencional

Las partes pretenden confluir con esfuerzos económicos y operativos con el objeto de:



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

- Beneficiar a 218 estudiantes pertenecientes de las instituciones educativas y centros educativos rurales.
- Las tarifas actuales previstas son:

TARIFAS SUBSIDIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

RUTAS	ESTUDIANTES	VALOR RECORRIDO
RUTA 1	28	\$7.000
EL MORAL	4	\$7.000
EL MORAL-TABACAL	5	\$7.000
EL MORAL-TABACAL ALTO	19	\$7.000
RUTA 2	28	\$7.700
BATATILLAL	1	\$7.700
LA LOMA	27	\$7.700
RUTA 3	29	\$7.000
EL ROMERAL	29	\$7.000
RUTA 4	39	\$6.200
CHAGUALO	3	\$6.200
LA CEJA	5	\$6.200
LA PALMA	15	\$6.200
LA PERFUMERIA	1	\$6.200
LA PLAYA	9	\$6.200
SAN GERARDO	2	\$6.200
SAN RAFAEL	4	\$6.200
RUTA 5	71	\$7.700
EL TRAZO	1	\$7.700
LA MIEL	17	\$7.700
LA MIEL - LA TOLDA	3	\$7.700
LA MIEL - TABACAL	12	\$7.700
LA MIEL-HIGUERÓN	13	\$7.700
MARIA AUXILIADORA	25	\$7.700
RUTA 6	23	\$7.000
LA ALMENARA	10	\$7.000



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

LA HONDITA	13	\$7.000
------------	----	---------

PROPOSITO GENERAL DE LAS PARTES

Actividades y Resultados

ACTIVIDADES:

- Reconocer los aportes del municipio y de la empresa transportadora sobre la tarifa plena y conforme con las especificaciones técnicas
- Procurar que los estudiantes no tengan dificultades para hacer efectivo el servicio de transporte escolar.
- Instruir a los conductores de la empresa de transporte con el objetivo de que se brinde el servicio oportuno y ágil a los beneficiarios del subsidio de transporte.
- Reportar de manera inmediata cualquier sospecha de fraude o mala utilización del transporte escolar por parte de los usuarios o algún tercero.
- Realizar reporte de las planillas e informe mensual de los beneficiarios del programa, relacionado las diferentes fuentes de cofinanciación.
- Realizar aportes por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio.

RESULTADOS

- a) Informe mensual, escrito y detallado de los beneficiarios durante el periodo.
- b) Informe final, presentado antes de la terminación del convenio, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el convenio.

4.OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del asociado. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del convenio y propuesta presentada se obliga a:

1. Instruir a los conductores y personal de apdoy de la Empresa de Transporte, con el objetivo de poder brindar el servicio oportuno y ágil a la comunidad beneficiaria.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

2. Reportar de manera inmediata cualquier sospecha de fraude o mala utilización del servicio de transporte escolar por parte de los usuarios o algún tercero
3. Realizar reporte de las planillas e informe mensual de los beneficiarios del programa, relacionado las diferentes fuentes de cofinanciación.
4. Realizar aportes por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 23.571.429) correspondiente al 30% del valor total del convenio.
5. Disponer como mínimo de una (1) persona durante la ejecución del convenio con el fin de que contribuyan a la recolección de la información, de forma que se logre realizar control de la asignación y uso del transporte escolar por parte de los estudiantes beneficiarios.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Desembolsar al asociado en la forma y términos establecidos en el convenio, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Realizar la supervisión del convenio.
4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el asociado, frente al Sistema de Calidad SIGO.

SEGUNDA. - VALOR: El convenio tiene un costo total de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$78.571.428), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

De dicho valor total, EL MUNICIPIO DE LA CEJA aporta el 70% así:
CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000).

Aportes del asociado: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$ 23.571.429) correspondiente al 30 % del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

\$16.948.600 transporte escolar

\$6.622.829 Personal de apoyo (aporte en especie)

PERSONAL DE APOYO: Disponer como mínimo de una (1) persona durante la ejecución del convenio con el fin de que contribuyan a la recolección de la



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

información, de forma que se logre realizar control de la asignación y uso del transporte escolar por parte de los estudiantes beneficiarios.

TERCERA. – IMPUESTOS: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de convenio y ASOCIADO y las demás que establezca la Ley.

CUARTA. - PLAZO: El plazo del convenio será desde el inicio del mismo en el SECOP II, hasta el 30 de noviembre de 2024.

QUINTA. – SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del convenio, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del convenio. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por EL MUNICIPIO cuando las condiciones del objeto del convenio sean imposibles de cumplir.

SEXTA- FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO: El Municipio hará sus desembolsos mes vencido, acorde con las rutas efectivamente prestados a los beneficiarios previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del convenio confrontado con la información autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de La Ceja.

Adicionalmente, el asociado, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, los desembolsos quedan sujetos a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y de los desembolsos por parte de la Gobernación de Antioquia

SEPTIMA. EL MUNICIPIO desembolsará al ASOCIADO el valor de su aporte para el presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

1970 del 25 de octubre de 2024 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000). Para el inicio de la ejecución contractual deberá contar con el respectivo registro presupuestal.

OCTAVA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del convenio.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del convenio, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4. El ASOCIADO al momento de la celebración del presente convenio, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el ASOCIADO declara que informará de manera inmediata al supervisor del convenio y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
7. El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente convenio hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este convenio, todos los documentos, estudios previos y los relativos a las calidades de los suscribientes, el certificado de disponibilidad presupuestal expedida por las dependencias competentes, todos los anexos y los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN: Con el fin de determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas, las partes suscribirán acta de liquidación máximo dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la terminación de la ejecución del convenio, conforme con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA - GARANTIAS: Considerando que las actividades que se ejecutarán se realizarán según el número de beneficiarios mensuales, no se encuentra la necesidad de que se constituya por parte del asociado, garantías que validen el cumplimiento de las obligaciones. Adicionalmente, la entidad estatal financiará las tarifas correspondientes y no propiamente la contratación del servicio directo, por lo que, la relación entre el Municipio y La Empresa no es de MUNICIPIOS, sino de asociados cofinanciadores.

Por otro lado, la relación que se dará entre La Empresa y los beneficiarios, se regirá por las normas civil y mercantiles, en especial las normas del transporte terrestre automotor para pasajeros -urbano e intermunicipal, las cuales, cuentan con las garantías de cobertura para la responsabilidad contractual y extracontractual que posee Transportes Guamito LTDA.

DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Municipal o cualquier otra Entidad Estatal.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, y en el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja del Tambo, la supervisión del presente convenio estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, el Secretario de Educación del



SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

municipio. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del mismo cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables AL ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de EL ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

DECIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, EL ASOCIADO deberá pagar a nombre de EL MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA SEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este convenio por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL ASOCIADO que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto del convenio. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización de EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente convenio o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el convenio o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo; c) en cualquier tiempo y sin previo aviso al ASOCIADO si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

VIGESIMA. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

VIGESIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGESIMA SEGUNDA. GASTOS. Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la



SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del convenio, correrán por cuenta del ASOCIADO.

VIGESIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ASOCIADO, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGESIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONVENIO: EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

VIGESIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el ASOCIADO durante la vigencia del convenio, son de propiedad exclusiva del MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal MUNICIPIO con ocasión de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción



SC 4212-1



📍 Carrera 20 18-78, La Ceja (Ant.) - NIT 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del ASOCIADO, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

VIGESIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA NOVENA. CONVENIO COMPLETO: Sin perjuicio de lo convenido en este convenio, lo contenido en los estudios previos, la propuesta presentada por el asociado y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

TRIGESIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.

TRIGESIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL ASOCIADO

TRIGESIMA SEGUNDA. EFECTOS POSTERIORES DEL CONVENIO: EL ASOCIADO se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterior a la terminación de este convenio llegare a necesitar EL MUNICIPIO, siempre que esas situaciones se encuentren relacionadas con las actividades de este objeto convenio, sin que esto le



SC 4212-1



Carretera 20 19-78, La Ceja (Ant) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



del Tambo

Administración Municipal

represente algún costo adicional a EL MUNICIPIO por este hecho.

TRIGESIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del convenio cuando se presente alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y la calidad en el caso del artículo 18 ibidem. Igualmente, en el convenio son aplicables los principios de terminación unilateral, en las condiciones que la ley señala.

TRIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES

MUNICIPIO:

Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

NIT. 890.981.207-5

Dirección: Carrera 20 #19-78

Teléfono: 553 14 14

E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co

ASOCIADO

Nombre: TRANSPORTES GUAMITO LTDA

C.C: 800.195.442-0

Dirección: Carrera 18 #17-82

Teléfono: 3147379787

E-mail: transportesguamitosas@gmail.com

Aprobó:

Mario Alberto Velásquez Duque - Secretario de Educación



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14899862081			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8001954420		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO S.A.S	
36. Nombre comercial TRANSPORTES GUAMITO		37. Signo		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio La Ceja		41. Dirección principal CR 13 17 82	
42. Correo electrónico transporteguamitosas@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 6043584808	
45. Teléfono 2 3116233950		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 4921		47. Fecha inicio actividad 19920508		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571416426255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023-03-01/10:48:42					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GAVIRIA TOBON CARLOS ALBEIRO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Búsqueda	Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

<

>

2 Condiciones

Ejecución del Contrato

3 Bienes y servicios

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

[Crear Plan](#)

[Cancelar Plan](#)

[Recepción no Planeada](#)

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
01	11/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	67,68	11/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	67,68	Confirmado Ver

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contr...

Plan de Pagos

9 Incumplimientos

o de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
545	11/12/2024 5:18 PM (UTC -5 horas)	6/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	37.225.580 COP	37.225.580 COP	37.225.580 COP	Aprobado E

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	55.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	37.224.000,00 COP	67,68%	-
Valor facturado:	37.225.580,00 COP	67,68%	-
Valor facturado pendiente de pago:	37.225.580,00 COP	67,68%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	55.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	17.776.000,00 COP	32,32%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ RP 2928 TRANSPORTES GUAMITO.pdf	RP 2928 TRANSPORTES GUAMITO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
			Borrar	Cargar nuevo



CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO SAS con NIT. 800195442-0, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 227099686 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO OCAMPO VARGAS
ASESOR DE SERVICIOS

La Ceja, 13 de Diciembre de 2024

La diferencia está en Confiar



VIGILADO SUMO INTERVENENCIA FINANCIERA DE CCA DIMEVA

El presente documento Confiar / CCA / 01 / 01 / 2024



CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO SAS con NIT. 800195442-0, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 227099686 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO OCAMPO VARGAS
ASESOR DE SERVICIOS

La Ceja, 13 de Diciembre de 2024



MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

"ES EL MOMENTO"

Movimiento de Ingresos - TRASLADOS A LO RECAUDADO

Pag. 1 de 1
10-Jan-2025 11:22:51
User:GFLOREZ

Fecha de Impresión: 10/01/2025
Fecha del Documento: 31/12/2024

Consecutivo: 43
Usuario: GFLOREZ
Estado: VIGENTE

Tercero : 800195442 EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO LTDA
Tipo de Movimiento : TRASLADO A LO RECAUDADO Valor Total del Movimiento : \$1,100,000.00
Tipo de Documento : COMPROBANTE DE DATA
Documento Número: 06122024
Descripción:

TRASLADO DE RUBRO PRESUPUESTAL POR PETICION DE LA LIDER DE CONTABILIDAD, EN LA ORDEN DE PAGO 2024-6015 DEL 06/12/2024 Y EGRESO DE 202405832, SE EFECTUO DEDUCCION DE TASA PRODEPORTE AL DEPARTAMENTO, PERO NO SE DEBIA REALIZAR NINGUNA DEDUCCION, LA TRANFERENCIA FUE REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO Y NO HUBO NINGUN CONVENIO. EL CONVENIO DE ASOCIACION FIRMADO POR EL MUNICIPIO DE LA CEJA CON LA EMPRESA TRANSPORTES GUAMITO.

	Código	Fondo	Descripción	Mvto	Vlr Mvto
3.107		13	DEVOLUCION DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Adiciona	\$550,000.00
3.94		13	TASA PRODEPORTE DEPARTAMENTO	Reduce	\$550,000.00

CAF
GLORIA ANGELA FLOREZ FLOREZ *J*

MARIA ILBED SANTA SANTA

Dirección: CR 20 N 19-78 Teléfono: 553-14-14 Fax: 553-07-85 Nit: 890981207-5 Correo Electrónico: hacienda@laceja-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT 890981207-5
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-05832
Fecha de Pago: 13-12-2024 Estado: PAGADO

Usuario Pago
LPINEDA
8015

PAGADO A: EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO LTDA Id: 800195442
DESCRIPCIÓN: APORTE UNICO AL CONVENIO CUYO OBJETO ES COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA. APORTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 CANCELACION FACTURA TGSF 1544 DE DICIEMBRE DE 2024 (SE ORDENA PAGO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION N° 2024060418647 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA COFINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR)

Otros:

Tipo Pago Doc. Ref. :
PGNOR

Vir Bruto: 37,225,580.00 Vir Deducc.: 550,000.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 36,675,580.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCO BOGOTA	267238921	TR	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMI	\$36,675,580.00
Total:				\$36,675,580.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PRODEPORTE CONVENIOS 1	\$55,000,000	\$550,000			
TOTAL Deducibles:		\$550,000.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

STEVEN ADELMO RIOS VARGAS
DIRECTOR FINANCIERO

LUIS FELIPE PINEDA PALACIO
TECNICO OPERATIVO PAGOS



MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

NIT 890981207-5

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2024-6015

Comprobante: 3 CAUSACIONES

Usuario Ordena
EVALUEN

Fecha/Estado

06/12/2024 ORDENADA

OTRO PAGO: Otros Pagos CONTRATO: 20240408140441

ADO A: EMPRESA DE TRANSPORTES GUAMITO LTDA Id: 800195442

CRIPCIÓN: APOORTE UNICO AL CONVENIO CUYO OBJETO ES COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA APOORTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.CANCELACION FACTURA TGSF 1544 DE DICIEMBRE DE 2024. (SE ORDENA PAGO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION N° 2024060418647 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA COFINANCIACION DEL SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR).

Doc. Ref.

Iruto: 37,225,580.00 Vir Deducc.: 0.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 37,225,580.00

REGISTRO PRESUPUESTAL						
serva	#					
DP	CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código
970	2928	20	20	2330202009005	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACCESO, FOMENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN EN EL	\$37,225,580.00
TOTAL:						\$37,225,580.00


DIANA MILENA RENDON RAMIREZ
LIDER DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO


FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

"ES EL MOMENTO"

MARIA ILBES SANTA SANTA